



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 108 -2021-GGR-GR PUNO

10 MAYO 2021

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2508-2021-GGR, sobre Encargo de Puesto a la servidora **ELIZABETH ALBERTINA OJEDA MESTAS**;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 177-2021-G.R.PUNO-ORA/ORRH de fecha 12 de marzo del 2021, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: Encargo de puesto y funciones a doña: **ELIZABETH ALBERTINA OJEDA MESTAS**

REF.: INFORME N° 141-2021-GRP/ORA-OASA-UA-SERV...

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación al documento de la referencia en el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

El Jefe de la Regional de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares propone por necesidad de servicio se sirva autorizar la Encargatura del puesto de la plaza VACANTE N° 121, del cuadro para asignación de personal - Sede Central del Gobierno Regional Puno, a la TAP **ELIZABETH ALBERTINA OJEDA MESTAS, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II**, por la experiencia y desempeño en sus funciones, debido a que a la fecha viene cumpliendo funciones de responsabilidad en la Unidad de Adquisiciones - Área de SERVICIOS.

El presente requerimiento se solicita al amparo del Decreto Legislativo N° 276 ley de Bases de la carrera administrativa y su Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad.

Por lo que, solicito a su despacho de sirva disponer a la instancia respectiva emitir el informa correspondiente, para su aprobación vía acto resolutivo, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

El Jefe de la Oficina Regional de Administración deriva el documento de la referencia para su Evaluación y Atención (AUTORIZADO).

II. BASE LEGAL:

. Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

. Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.

. Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. . . Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.

. Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.

. Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

III. ANÁLISIS:

3.1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" ; siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 108 -2021-GGR-GR PUNO

10 MAYO 2021

PUNO,

3.2. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares es un órgano del tercer nivel organizacional y está a cargo del funcionario propuesto por el Jefe de la Oficina Regional de Administración; quien conforme al artículo 4° del D.S. 005-90-PCM es elegido o designados para desempeñar cargos de responsabilidad en la conducción y ejecución de los procesos técnicos del Sistema.

3.3. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.4. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- a) temporalidad
- b) excepcionalidad
- c) es fundamentada
- d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- f) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y
- g) Solo procede por ausencia del titular.

3.5. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.6. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE:

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Durante el año 2021 la ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, prohíbe de manera general el ingreso de personal a la administración pública, salvo los supuestos previstos expresamente en el artículo 8o de la referida Ley.

4.2. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, ENCARGAR EL PUESTO Y FUNCIONES del Cargo Vacante N° 121, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: Cargo: Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo "F-3" de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - Oficina Regional de Administración, a doña ELIZABETH ALBERTINA OJEDA MESTAS, a partir del 01 de febrero del 2021, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal...".

Que, con Informe N° 0196-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 16 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto menciona: "...Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia certifica que existe disponibilidad presupuestal para el encargo de Puesto y Funciones de personal por servicios personales hasta que la





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 108-2021-GGR-GR PUNO

PUNO,1.0 MAYO 2021.....

autoridad lo determine, en la plaza presupuestada de la Sede Central del Gobierno Regional Puno.

SEDE CENTRAL

N° de Plaza 121

Cargo Clasificado Experto en Sistema Administrativo I

Nivel Remunerativo F-3

Observaciones Plaza Vacante...";

Que, con Memorándum N° 612-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR la Gerencia General Regional ha solicitado a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico a efectos de verificar el cumplimiento de los perfiles de puestos vigentes del Gobierno Regional;

Que, con Informe N° 260-2021-G.R.PUNO-ORA/ORRHH la Oficina de Recursos Humanos concluye: "Esta instancia Administrativa opina favorablemente, relacionado al cumplimiento de los perfiles de puestos vigentes, por consiguiente, la servidora ELIZABETH ALBERINA OJEDA MESTAS cumple con el perfil para el puesto propuesto..."; y

Estando al Informe N° 177-2021-G.R.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 0196-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándum N° 612-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR de la Gerencia General Regional, e Informe N° 260-2021-G.R.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos;


En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, a la servidora **ELIZABETH ALBERTINA OJEDA MESTAS**, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el PUESTO de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a partir del 01 de febrero del 2021, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder del presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL